



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión Pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 115 primer párrafo de la LGTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1286/2025

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 06 de Junio del 2025

C. HAYDEE OLIMPIA COTA UNZON
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
CALLE ANDADOR VECINAL No. 3902,
COL. VALLE REDONDO, CP 22335
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 624 44 55
PRESENTE

ASUNTO: Modificación (Nuevo Domicilio Fiscal o para oír y recibir notificaciones) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2017.**

En atención al Trámite de solicitud firmado por la C. Haydee Olimpia Cota Unzón, en su carácter de Representante Legal de la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, recibido el día 29 de abril de 2025, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0930/04/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Nuevo Domicilio Fiscal o para oír y recibir notificaciones) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que mediante Trámite de solicitud firmado por la C. Haydee Olimpia Cota Unzón, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0930/04/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Nuevo Domicilio Fiscal o para oír y recibir notificaciones) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017, emitida mediante OFICIO No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/3496/17 de fecha 13 de Diciembre del 2017; anexa y presenta los siguientes documentos:

- Escrito Libre y Formato FF-SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, rubricado en original por la C. Haydee Olimpia Cota Unzón;
- Fotocopia de Identificación Oficial vigente emitido por el Instituto Nacional Electoral de la C. Haydee Olimpia Cota Unzón;
- Fotocopia cotejada del Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 198,561, volumen, 2,417, a nombre de la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, emitida por el Lic. Gabriel Moreno Mafud, notario público No. 2 de la ciudad de Tijuana, Baja California;
- Fotocopia cotejada del Poder Notarial No. 209,018 Vol. 2,681, de fecha 05 de Mayo del 2021, emitida por el Lic. Gabriel Moreno Mafud, Notario Público número 15 de la ciudad de Tijuana, Baja California;



- e) Fotocopia de Constancia de Situación Fiscal a nombre de la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. con dirección en** Calle Andador Vecinal No. 3902, Col. Valle Redondo, CP 22335, Tijuana, Baja California;
- f) Se anexa copia de la Constancia de la Dirección actual del predio baja clave catastral TK-521-989 a nombre de la empresa O&C BROTHERS ENTERPRICE, S.A. DE C.V., por parte del XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C., Dirección Municipal de catastro;
- g) Se anexa copia del recibo de pago del impuesto predial donde se especifica la Dirección actual del predio baja clave catastral TK-521-989 a nombre de la empresa O&C BROTHERS ENTERPRICE, S.A. DE C.V., por parte del AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.;
- h) Se anexa copia del contrato de Arrendamiento entre la empresa O&C BROTHERS ENTERPRICE, S.A. DE C.V. y la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**;
- i) Comprobante de Pago de derechos correspondientes al Trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante OFICIO No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/3496/17 de fecha 13 de Diciembre del 2017, la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017, a la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, con una vigencia de diez (10) años (2017-2027);

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud de la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0930/04/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Nuevo Domicilio Fiscal o para oír y recibir notificaciones) de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requisitos para el Trámite de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 41 y 42 Fracción XXXV, inciso e), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017, expedida por esta Secretaría mediante OFICIO No.





DFBC/SGPA/UGA/DMIC/3496/17 de fecha 13 de Diciembre del 2017, a nombre de la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017, refiere al cambio del Domicilio Fiscal o para oír y recibir notificaciones; la cual se describe a continuación:

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DIRECCIÓN ANTERIOR	DIRECCIÓN ACTUAL
No. 02-004-PS-I-05-D-2017		CALLE ANDADOR VECINAL No. 3902, COL. VALLE REDONDO, C.P. 22335, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017, a nombre de la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017, estará sujeta a que la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **SAMEX RECYCLING**



TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1 La Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2 La Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados exclusivamente en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la unidad automotriz descrita en el TÉRMINO PRIMERO del presente Resolutivo, cumpliendo con lo indicado en la tarjeta de circulación correspondiente. Dichos Residuos Peligrosos se manejarán empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.

3 La Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento; se apercibe a la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, que de no obtener y/o presentar en tiempo y forma referida documentación, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017 será Revocada, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente;

4 Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1286/2025

5 La Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;

6 La Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

7 La Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

8 La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017, se otorga a la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

9 La Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud de Modificación de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos, registrada con número de Bitácora: 02/HS-0930/04/25, así como en los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidas en la presente Resolución, a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017 y a las Modificaciones subsecuentes que han sido otorgadas por esta Dependencia; brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

10 La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe a la C. Haydee Olimpia Cota Unzón, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/HS-0930/04/25, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1286/2025

Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.

Notifíquese a la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.



ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ



C.C.P.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT.- Ciudad de México
C.C.P.- LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA.- Titular de la PROFEPA en Baja California.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

